ORDENANZA Nº 2.163.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Nº 757/82 (Ordenanza Orgánica del Tribunal Municipal de Faltas), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Los Jueces de Faltas serán designados por el Intendente Municipal, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, prestarán juramento ante el primero y serán inamovibles mientras dure su buena conducta.-"

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, mayo 31 de 1994.-